

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



FELIX ROMÁN BATISTA
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0048

vs.

ASUNTO: Solicitud de Estatus

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

ORDEN

La parte querellante, Sr. Félix Román Batista, tiene actualmente múltiples recursos pendientes ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Negociado de Energía"). Los mismos incluyen NEPR-QR-2019-0051, NEPR-QR-2019-0070, NEPR-QR-2019-0071, NEPR-QR-2019-0072, NEPR-QR-2019-0101, NEPR-QR-2019-0102, NEPR-QR-2019-0103 y NEPR-QR-2019-0225 todos bajo el caso NEPR-QR-2019-0048.

Es menester señalar que el Querellante se encuentra en un proceso de quiebra y solicitó se le garantice las protecciones dispuestas en ley.

Como tal, se les **ORDENA** a las partes a notificar al Negociado de Energía en un término de **diez (10) días** el estatus del caso de Quiebra presentado por el Querellante y cualquier determinación referente a las reclamaciones aquí contempladas.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso la Lcdo. Dennis Seilhamer el 27 de enero de 2022. Certifico además que hoy, 27 de enero de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0048 y he enviado copia de la misma a: rgonzalez@diazvaz.law. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Diaz & Vazquez Law Firm, P.S.C.
Lcdo. Rafael E. González Ramos
P.O. Box 11689
San Juan, PR 00922-1689

Félix Román Batista

Urb. San Agustín
Soldado Libran 427
Rio Piedras, PR 00923

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 27 de enero de 2022.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria